

RESOLUCION Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
AMPLIACION DE GIRO.**

RECOLETA,

13 ABR. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22778 de fecha 01 de abril del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 05 de abril del 2016;
3. Resolución Sanitaria Favorable Nº 161396215, de fecha 21 de marzo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
4. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-735697**, ubicado en el domicilio **PRESIDENTE LINCOLN Nº 1719**, que autoriza el ejercicio del giro **BAZAR, PAQUETERIA, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, HELADOS DE FABRICA AUTORIZADAS, CECINAS, LACTEOS, ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, AGENCIA DE POLLA Y RECAUDACION DE PAGOS DE SERVICIOS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANDREA ROMERO GARATE**, Rut. Nº **13.291.697-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 16 de Marzo del 2016.
- 2º **AUTORIZASE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-735697**, a nombre de **ANDREA ROMERO GARATE**, Rut.: **13.291.697-7**, con domicilio comercial en **PRESIDENTE LINCOLN Nº 1719**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **BAZAR, PAQUETERIA, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, HELADOS DE FABRICA AUTORIZADAS, CECINAS, LACTEOS, ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, AGENCIA DE POLLA Y RECAUDACION DE PAGOS DE SERVICIOS, ALMACEN, MASAS DULCES HORNEADAS, PASTELES, EMPANADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCS/JRR/KMM/esa
05/04/2016

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE